

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil veinte (2020).

**REF: PROCESO VERBAL DE HÉCTOR WILLIAM CARREÑO
AMAYA EN CONTRA DE GLADYS PÉREZ RODRÍGUEZ
(AP. SENTENCIA).**

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y como quiera que, en efecto, no alcanzó a transcurrir el término de ejecutoria del auto que admitió el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de primera instancia, proferido el pasado 10 de marzo y notificado, por estado, el 11 de los mismos, se ordena que, por Secretaría, se notifique, dicha providencia, a través del más próximo estado electrónico, según lo previsto en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho y en el Acuerdo PCSJA20-11567 expedido por el H. Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ALEJO BARRERA ARIAS
Magistrado

**PROCESO VERBAL DE HÉCTOR WILLIAM CARREÑO AMAYA EN CONTRA DE GLADYS
PÉREZ RODRÍGUEZ (AP. SENTENCIA).**